



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 19 de enero de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2021 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 52 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Ayudante Doctor del Área de Historia Antigua de referencia 52.11.

SEGUNDO.- En fecha 18 de agosto de 2021 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

- Margarita Ana Sánchez Simón: 42,6 puntos
- Patricia Ana Arguelles Álvarez: 36,05 puntos
- Daniel Jesús Martín Arroyo: 35,75 puntos
- Marco Alviz Fernández: 29,5 puntos
- Pablo Poveda Arias: 27,75 puntos

TERCERO.- En fecha 18 de agosto de 2021 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de D^a Margarita Ana Sánchez Simón.

CUARTO.- En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 23 de agosto de 2021 D. Francisco Javier Marcos Saiz presentó una reclamación, en la que manifiesta:

“1º, ser incluido como candidato en el proceso de baremación de la plaza del concurso nº 52.11 (Historia Antigua), -del cual he sido excluido de forma injustificada y discriminatoria y que se haga una baremación de todos mis méritos de forma equitativa; y 2º que se apunten con detalle los méritos a multiplicar del baremo en las valoraciones individuales de todos los concursantes.”

QUINTO.- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

En fecha 7 de septiembre de 2021 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza 52.11 del concurso público nº 52 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 13:30:21
PEREZ MATEOS MANUEL	20-01-2022 17:07:04

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 1 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-02-2022 12:46:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

Universidad de Burgos

Página: 1 / 3

ID DOCUMENTO: abmo0ze4p0todjvka1uurggb5jk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

ID DOCUMENTO: b84efaf22a734e1c8eeaec9b74acfd2
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Trascurrido el plazo concedido no se ha presentado alegaciones por parte de ningún otro concursante de dicha plaza.

SEXTO.- En fecha 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por D. Francisco Javier Marcos Saiz, en relación a la plaza 52.11 del concurso público nº 52 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Burgos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por D. Francisco Javier Marcos Saiz corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

SEGUNDO.- La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 52 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

“9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Trascurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 13:30:21
PEREZ MATEOS MANUEL	20-01-2022 17:07:04

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-02-2022 12:46:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: abmo0zE4p0todjvKAuRqgb5jk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

ID DOCUMENTO: b84efa22a734e1c8eeaeec9b74acfd2
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





UNIVERSIDAD DE BURGOS

9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación."

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

"Tras analizar la reclamación presentada por D. Francisco Javier Marcos Saiz respecto de su exclusión del proceso de selección, en aplicación del art. 25 a) del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas de la UBU, se constata que la comisión de selección en su momento no motivó la declaración de no idoneidad respecto del recurrente sino que se limitó a transcribir la literalidad del art. 25 a) del citado Reglamento, por lo que procede estimar la reclamación presentada."

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

ESTIMAR, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D. Francisco Javier Marcos Saiz, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la baremación de los candidatos, incluyéndose al recurrente en el proceso de selección correspondiente, al entender, además, que sí dispone de la titulación habilitante para acceder al proceso selectivo conforme a la convocatoria a concurso de la plaza en cuestión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, a 19 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



EL RECTOR

Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)
Fecha: 2022.01.20 17:07:04 +01'00'

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

-D. DAVID PRADALES CIPRÉS- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 13:30:21
PEREZ MATEOS MANUEL	20-01-2022 17:07:04

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 3 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-02-2022 12:46:14

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

Universidad de Burgos

Página: 3 / 3

ID DOCUMENTO: abmo0ze4p0todjvka1uurgqb5jk=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

ID DOCUMENTO: b84efa22a734e1c8eeaeec9b74acfd2
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

